

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ¹⁵ de diciembre de 1986.-

Visto el presente expediente caratulado:
"CAMARA CIVIL s/ traslado del Registro de Incapaces al
9° piso de Lavalle 1212"; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo del traslado de las mesas /
de entradas de ambas instancias del fuero Especial en /
lo Civil y Comercial de la Capital, ubicadas en la plan-
ta baja del inmueble de Uruguay N° 714, por Resolución
N° 303/86 (fs. 92) se otorgó uno de los locales que fue-
ron desocupados a la Defensoría de Incapaces y Ausentes
N° 1 de dicho fuero, quedando los dos restantes disponi-
bles para su oportuna asignación.-

Que a fs. 100, el titular del Juzgado Na-
cional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Co-
mercial N° 21 de la Capital, con sede en dicho edifi- /
cio, solicita uno de los citados ambientes para colocar
expedientes paralizados que no pueden ser recepcionados
por el Archivo General, ante la escasez de espacio que
aqueja al mencionado tribunal.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Asignar -en forma provisoria-
al Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo
Civil y Comercial N° 21 de la Capital, el uso del ambien-
te desocupado sito en la planta baja del inmueble de Uru-
guay N° 714 y señalado con la letra B en el plano adjun-
to.-

2°) Regístrese, hágase saber y re-
sérvese.-

ame.


JOSE SEVERO CABALLERO